

## ANEXO VI

## (Listado de Centros y Contratos)

Área Csic	Centro o Instituto	N.º de contratos	Referencia
Área 1	Ctro. Información y Documentación Científica.	1	I3PDR-1-01
Área 1	Escuela Española de Historia y Arqueología .	1	I3PDR-1-02
Área 1	Escuela Estudios Hispanoamericanos . . . . .	1	I3PDR-1-03
Área 1	Inst. Análisis Económico . . . . .	1	I3PDR-1-04
Área 1	Inst. Economía y Geografía . . . . .	2	I3PDR-1-05
Área 1	Inst. Estudios Sociales Avanzados . . . . .	1	I3PDR-1-06
Área 1	Inst. Filología . . . . .	2	I3PDR-1-07
Área 1	Inst. Filosofía . . . . .	1	I3PDR-1-08
Área 1	Inst. Gestión de la Innovación y del Conocimiento .	1	I3PDR-1-09
Área 1	Inst. Historia . . . . .	3	I3PDR-1-10
Área 1	Inst. Lengua Española . . . . .	2	I3PDR-1-11
Área 1	Institución Mila y Fontanals . . . . .	1	I3PDR-1-12
Área 1	Unidad de Políticas Comparadas . . . . .	2	I3PDR-1-13
Área 2	Ctro. Investigaciones Biológicas . . . . .	4	I3PDR-2-01
Área 2	Ctro. Nacional de Biotecnología . . . . .	5	I3PDR-2-02
Área 2	Inst. Biol. Mol. y Cel. Cancer. Salamanca . . . . .	2	I3PDR-2-03
Área 2	Inst. Biol. Mol. y Cel. Plantas «P. Yufera» . . . . .	2	I3PDR-2-04
Área 2	Inst. Biología Molecular Barcelona . . . . .	2	I3PDR-2-05
Área 2	Inst. Biología Molecular Madrid . . . . .	4	I3PDR-2-06
Área 2	Inst. Biología y Genética Molecular . . . . .	1	I3PDR-2-07
Área 2	Inst. Biomedicina. Valencia . . . . .	1	I3PDR-2-08
Área 2	Inst. Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis . . . . .	1	I3PDR-2-09
Área 2	Inst. Investigaciones Biomédicas Barcelona . . . . .	2	I3PDR-2-10
Área 2	Inst. Investigaciones Biomédicas. Madrid . . . . .	3	I3PDR-2-11
Área 2	Inst. Microbiología Bioquímica . . . . .	1	I3PDR-2-12
Área 2	Inst. Neurobiología «Ramón y Cajal» . . . . .	1	I3PDR-2-13
Área 2	Inst. Neurociencias . . . . .	2	I3PDR-2-14
Área 2	Inst. Parasitología y Biomedicina . . . . .	2	I3PDR-2-15
Área 2	Laboratorio de Genética Vegetal, Csic-Irta . . . . .	2	I3PDR-2-16
Área 3	Ctro. Estudios Avanzados de Blanes . . . . .	1	I3PDR-3-01
Área 3	Ctro. Estudios Avanzados de Blanes-Creaf . . . . .	1	I3PDR-3-02
Área 3	Estación Biológica Doñana . . . . .	3	I3PDR-3-03
Área 3	Estación Experimental Zonas Áridas . . . . .	1	I3PDR-3-04
Área 3	Inst. Acuicultura Torre de la Sal . . . . .	1	I3PDR-3-05
Área 3	Inst. Andaluz Ciencias de la Tierra . . . . .	1	I3PDR-3-06
Área 3	Inst. Biología Molecular Barcelona-Dfbm . . . . .	1	I3PDR-3-07
Área 3	Inst. Botánico Barcelona . . . . .	1	I3PDR-3-08
Área 3	Inst. Ciencias de la Tierra Jaume Almera . . . . .	1	I3PDR-3-09
Área 3	Inst. Ciencias del Mar . . . . .	3	I3PDR-3-10
Área 3	Inst. Ciencias Marinas de Andalucía . . . . .	1	I3PDR-3-11
Área 3	Inst. Investigación Recursos Cinegéticos . . . . .	1	I3PDR-3-12
Área 3	Inst. Investigaciones Marinas . . . . .	2	I3PDR-3-13
Área 3	Inst. Mediterráneo Estudios Avanzados . . . . .	2	I3PDR-3-14
Área 3	Inst. Recursos Naturales . . . . .	2	I3PDR-3-15
Área 3	Laboratorio Estudios Cristalográficos . . . . .	1	I3PDR-3-16
Área 3	Museo Nacional Ciencias Naturales . . . . .	3	I3PDR-3-17
Área 3	Unidad Tecnologías Marinas . . . . .	1	I3PDR-3-18
Área 4	Ctro. Edafología y Biología Aplicada del Segura .	4	I3PDR-4-01
Área 4	Estación Agrícola Experimental . . . . .	1	I3PDR-4-02
Área 4	Estación Experimental Aula Dei . . . . .	3	I3PDR-4-03
Área 4	Estación Experimental del Zaidín . . . . .	4	I3PDR-4-04
Área 4	Estación Experimental la Mayora . . . . .	1	I3PDR-4-05
Área 4	Inst. de Agrobiotecnología . . . . .	2	I3PDR-4-06
Área 4	Inst. Agricultura Sostenible . . . . .	2	I3PDR-4-07
Área 4	Inst. Ciencias Agrarias . . . . .	2	I3PDR-4-08
Área 4	Inst. Investigaciones Agrobiológicas de Galicia .	1	I3PDR-4-09
Área 4	Inst. Productos Naturales y Agrobiología . . . . .	1	I3PDR-4-10
Área 4	Inst. Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla	1	I3PDR-4-11
Área 4	Misión Biológica de Galicia . . . . .	2	I3PDR-4-12
Área 5	Inst. Acústica . . . . .	1	I3PDR-5-01
Área 5	Inst. Astrofísica Andalucía . . . . .	1	I3PDR-5-02

Área Csic	Centro o Instituto	N.º de contratos	Referencia
Área 5	Inst. Automática Industrial . . . . .	2	I3PDR-5-03
Área 5	Inst. Ciencias del Espacio . . . . .	1	I3PDR-5-04
Área 5	Inst. Estructura la Materia . . . . .	2	I3PDR-5-05
Área 5	Inst. Física Aplicada . . . . .	2	I3PDR-5-06
Área 5	Inst. Física Cantabria . . . . .	1	I3PDR-5-07
Área 5	Inst. Física Corpuscular . . . . .	2	I3PDR-5-08
Área 5	Inst. Física Teórica . . . . .	1	I3PDR-5-09
Área 5	Inst. Investigación en Inteligencia Artificial . .	1	I3PDR-5-10
Área 5	Inst. Matemáticas y Física Fundamental . . . . .	1	I3PDR-5-11
Área 5	Inst. Matemáticas y Física Fundamental-Matemáticas .	1	I3PDR-5-12
Área 5	Inst. Mediterráneo Estudios Avanzados . . . . .	1	I3PDR-5-13
Área 5	Inst. Microelectrónica Madrid . . . . .	2	I3PDR-5-14
Área 5	Inst. Microelectrónica Sevilla . . . . .	1	I3PDR-5-15
Área 5	Inst. Óptica . . . . .	1	I3PDR-5-16
Área 5	Inst. Robótica e Informática Industrial . . . . .	1	I3PDR-5-17
Área 5	Inst. Microelectrónica Barcelona . . . . .	2	I3PDR-5-18
Área 6	Ctro. Nacional Investigaciones Metalúrgicas . .	3	I3PDR-6-01
Área 6	Inst. Ciencia y Tecnología de Polímeros . . . . .	3	I3PDR-6-02
Área 6	Inst. Cerámica y Vidrio . . . . .	2	I3PDR-6-03
Área 6	Inst. Ciencia Materiales de Aragón . . . . .	2	I3PDR-6-04
Área 6	Inst. Ciencia Materiales de Barcelona . . . . .	4	I3PDR-6-05
Área 6	Inst. Ciencia Materiales de Madrid . . . . .	4	I3PDR-6-06
Área 6	Inst. Ciencia Materiales de Sevilla . . . . .	3	I3PDR-6-07
Área 6	Inst. Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja .	2	I3PDR-6-08
Área 6	Unidad Física de Materiales . . . . .	3	I3PDR-6-09
Área 7	Ctro. Edafología y Biología Aplicada del Segura.	1	I3PDR-7-01
Área 7	Inst. Agroquímica y Tecnología de Alimentos . .	3	I3PDR-7-02
Área 7	Inst. de la Grasa . . . . .	2	I3PDR-7-03
Área 7	Inst. del Frío . . . . .	2	I3PDR-7-04
Área 7	Inst. Fermentaciones Industriales . . . . .	3	I3PDR-7-05
Área 7	Inst. Investigaciones Marinas . . . . .	1	I3PDR-7-06
Área 7	Inst. Productos Lácteos de Asturias . . . . .	1	I3PDR-7-07
Área 8	Inst. Carboquímica . . . . .	2	I3PDR-8-01
Área 8	Inst. Catálisis y Petroleoquímica . . . . .	2	I3PDR-8-02
Área 8	Inst. Ciencia de Materiales de Aragón . . . . .	1	I3PDR-8-03
Área 8	Inst. Investigaciones Químicas . . . . .	2	I3PDR-8-04
Área 8	Inst. Investigaciones Químicas y Ambientales . .	3	I3PDR-8-05
Área 8	Inst. Nacional del Carbón . . . . .	2	I3PDR-8-06
Área 8	Inst. Productos Naturales y Agrobiología . . . . .	1	I3PDR-8-07
Área 8	Inst. Química Física Rocasolano . . . . .	3	I3PDR-8-08
Área 8	Inst. Química Médica . . . . .	2	I3PDR-8-09
Área 8	Inst. Química Orgánica General . . . . .	2	I3PDR-8-10
Área 8	Inst. Tecnología Química . . . . .	2	I3PDR-8-11

**14850** RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace público el resumen de la cuenta anual correspondiente al ejercicio 2005.

En base a la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por los organismos públicos, éstos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las cuentas anuales a que se refiere el punto 3 del apartado segundo de dicha Orden, resuelve:

Publicar la cuenta anual de este Organismo, correspondiente al ejercicio de 2005.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Mario Gómez Pérez.



EDUCACION Y CIENCIA

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA**  
**I. BALANCE**  
**EJERCICIO 2005**

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>55.305.802,84</b>	<b>51.867.910,66</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>56.723.135,41</b>	<b>54.784.826,63</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	103.305.415,16	103.280.333,33
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.420.724,27	2.713.186,86	100	Patrimonio propio	103.269.814,42	103.269.814,42
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	51.856.783,48	49.127.523,27	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	35.600,74	10.518,91
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	28.295,09	27.200,53	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-48.405.506,70	-46.708.479,24
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>12.597.256,77</b>	<b>14.001.023,59</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	1.913.226,95	-1.787.027,46
30,31,32,33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>5.087.795,00</b>	<b>2.659.625,00</b>
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	1.082.748,59	4.943.404,89		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	10.616,53	7.897,01	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	11.503.891,65	9.049.721,69	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>6.122.129,20</b>	<b>8.424.482,62</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	6.122.129,20	8.424.482,62
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>67.903.059,61</b>	<b>65.868.934,25</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>67.903.059,61</b>	<b>65.868.934,25</b>

**II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	<b>A) GASTOS</b>	<b>62.725.942,91</b>	<b>58.471.289,94</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>64.639.169,86</b>	<b>56.684.262,48</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	251.239,93	358.389,86
60, 61*	2. Aprovisionamientos	69.379,75	105.327,28	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	36.025.849,94	34.160.974,18		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	22.370.300,15	21.316.781,54	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.268.242,42	3.051.812,53	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.104.743,25	316.512,06
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	10.387.298,37	9.792.380,11	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	20.965,51	17.101,33
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	1.083.777,74	299.410,73
	4. Transferencias y subvenciones	25.536.880,74	22.916.261,27		5. Transferencias y subvenciones	63.284.220,43	56.009.360,56
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	1.804.346,62	1.730.278,64	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	30.322.491,78	25.123.801,39
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	23.732.534,12	21.185.982,63	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	32.961.728,65	30.885.559,17
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.093.832,48	1.288.727,21	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-1.033,75	-
	<b>AHORRO</b>	<b>1.913.226,95</b>	-		<b>DESAHORRO</b>	-	<b>1.787.027,46</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
000X TRANSFERENCIAS INTERNAS	75.700,00	853.711,16	929.411,16	868.713,90	60.697,26	-
467D INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA	57.931.040,00	9.692.363,78	67.623.403,78	62.229.635,31	4.941.764,09	452.004,38
TOTAL	58.006.740,00	10.546.074,94	68.552.814,94	63.098.349,21	5.002.461,35	452.004,38

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	22.089.470,00	2.667.264,34	24.756.734,34	22.370.309,15	2.209.226,97	177.198,22
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.644.760,00	1.550.711,79	8.195.471,79	7.792.701,30	281.666,76	121.103,73
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.607.250,00	-103.160,00	2.504.090,00	1.804.346,62	699.743,38	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>31.341.480,00</b>	<b>4.114.816,13</b>	<b>35.456.296,13</b>	<b>31.967.357,07</b>	<b>3.190.637,11</b>	<b>298.301,95</b>
6. INVERSIONES REALES	11.620.000,00	-1.244.022,13	10.375.977,87	9.735.484,12	512.362,33	128.131,42
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.975.260,00	7.675.280,94	22.650.540,94	21.334.364,12	1.290.605,81	25.571,01
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>26.595.260,00</b>	<b>6.431.258,81</b>	<b>33.026.518,81</b>	<b>31.069.848,24</b>	<b>1.802.968,14</b>	<b>153.702,43</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>57.936.740,00</b>	<b>10.546.074,94</b>	<b>68.482.814,94</b>	<b>63.037.205,31</b>	<b>4.993.605,25</b>	<b>452.004,38</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	-	70.000,00	61.143,90	8.856,10	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>70.000,00</b>	<b>-</b>	<b>70.000,00</b>	<b>61.143,90</b>	<b>8.856,10</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>58.006.740,00</b>	<b>10.546.074,94</b>	<b>68.552.814,94</b>	<b>63.098.349,21</b>	<b>5.002.461,35</b>	<b>452.004,38</b>

**III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	690.609,50	-	690.609,50	690.609,50	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.418.158,96	95.667,18	30.322.491,78	30.322.491,78	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	34.511,51	-	34.511,51	34.511,51	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>31.143.279,97</b>	<b>95.667,18</b>	<b>31.047.612,79</b>	<b>31.047.612,79</b>	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.021.261,70	59.533,05	32.961.728,65	32.961.728,65	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>33.021.261,70</b>	<b>59.533,05</b>	<b>32.961.728,65</b>	<b>32.961.728,65</b>	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>64.164.541,67</b>	<b>155.200,23</b>	<b>64.009.341,44</b>	<b>64.009.341,44</b>	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	56.296,07	-	56.296,07	56.296,07	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>56.296,07</b>	-	<b>56.296,07</b>	<b>56.296,07</b>	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>64.220.837,74</b>	<b>155.200,23</b>	<b>64.065.637,51</b>	<b>64.065.637,51</b>	-	-

**III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES**

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
<b>-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-VENTAS NETAS:</b>	<b>500.000,00</b>	<b>57.215,61</b>
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
<b>-COMPRAS NETAS:</b>	<b>200.000,00</b>	<b>106.103,27</b>	. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios	500.000,00	57.215,61
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos	200.000,00	106.103,27			
. Menos: "Rappels" por compras					
<b>-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>					
<b>-GASTOS COMERCIALES NETOS</b>			<b>-INGRESOS COMERCIALES NETOS:</b>		
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>300.000,00</b>		<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		<b>48.887,66</b>
<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>	<b>106.103,27</b>	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>	<b>106.103,27</b>

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	64.009.341,44	63.037.205,31	972.136,13
2. (+) Operaciones con activos financieros	56.296,07	61.143,90	-4.847,83
3. (+) Operaciones comerciales	73.015,56	121.903,22	-48.887,66
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>64.138.653,07</b>	<b>63.220.252,43</b>	<b>918.400,64</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I-II)</b>			<b>918.400,64</b>

**III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 18 204  
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 467D  
 A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

(Euros)

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
Fomento, desarrollo y coordinación de la investigación agraria y alimentaria	Fomento, desarrollo y coordinación de la investigación agraria y alimentaria	Artículos científicos	920,00	168,00	752,00	81,74
		Artículos de divulgación	460,00	102,00	358,00	77,83
		Comunicaciones y ponencias	1.400,00	346,00	1.054,00	75,29
		Tesis doctorales	100,00	24,00	76,00	76,00
		Licencias de explotación de variedades vegetales	140,00	40,00	100,00	71,43
		Transferencia de resultados	55,00	52,00	3,00	5,45
		Protección jurídica de resultad.	50,00	6,00	44,00	88,00
		Organización cursos internac.	20,00	16,00	4,00	20,00
		Becas de formación y especial.	280,00	210,00	70,00	25,00
		Proyectos de investigación	890,00	870,00	20,00	2,25
		Investigadores participantes en proyectos de investigación	3.975,00	3.890,00	85,00	2,14

**B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
Fomento, desarrollo y coordinac. de la investigación agraria y alimentaria	Fomento, desarrollo y coordinac. de la investigación agraria y alimentaria	67.623.403,78	62.229.635,31	5.393.768,47	7,98

## MEMORIA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2004 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (I.N.I.A.)

### D.1.0 Antecedentes.

El INIA es un organismo autónomo, regulado por lo establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de acuerdo con lo determinado por el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Organismo, con el nombre de Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), fue creado por Decreto-Ley 17/1971, refundiendo el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y el Patronato de Biología Animal. Por Real Decreto 654/1991, cambia su nombre por el de Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, manteniendo las siglas INIA, con adscripción al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta el año 2000 en el que, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, pasa a ser adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### D.1.1 Actividad de la entidad Sectorial. Sector agroalimentario. Pluridisciplinar.

En materia de Coordinación:

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Investigación Tecnológica (I+D+I), para el periodo 2000-2003, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, responde al concepto de Plan Nacional definido por la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica y contempla, entre otras, un Área Científico-Tecnológica de Recursos y Tecnología Agroalimentarias y un Área Sectorial constituida por el Plan Nacional de Alimentación.

En el Área de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias se contemplan dos acciones estratégicas cuya gestión corresponde al INIA:

Recursos y Tecnologías Agrarias.  
Conservación de Recursos Genéticos de interés Agroalimentario.

En el Plan Nacional de Alimentación que, como se ha mencionado, es contemplado como Área Sectorial desarrollada por el Organismo, se contemplan tres acciones estratégicas:

Calidad y Seguridad de los Alimentos.  
Mejora de la calidad y competitividad de los vinos.  
Nuevas especies y tecnologías en acuicultura.

Las líneas prioritarias de actuación en las tres acciones estratégicas mencionadas, quedan definidas en las respectivas Ordenes de convocatoria, en el marco de las Acciones Estratégicas del Plan Nacional de Alimentación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

Además de la vinculada al desarrollo de proyectos de investigación en el marco de las Acciones Estratégicas anteriormente descritas, el Organismo desarrolla una importante actividad en materia de desarrollo de Proyectos de investigación en el marco de los distintos programas nacionales de investigación así como en el marco de la Unión Europea o como consecuencia del establecimiento de Convenios de Colaboración con entidades o personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, lo que genera un importante nivel de actividad.

En materia de Relaciones Científicas:

El Organismo ostenta la representación del Estado ante diversos Organismos Internacionales como la OCDE y la FAO, manteniendo con esta última una intensa colaboración en el mantenimiento de las Redes Cooperativas Europeas e Interregionales de Investigación Agraria, como son las relativas a Olivar, Frutos Secos, Arroz, Pastos, Algodón, Cítricos, etc.

Asimismo y por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de febrero de 2003, aporta 1.959.720 dólares USA a diversos Organismos pertenecientes al CGIAR.

También participa en numerosos comités y grupos de expertos de las instituciones de la Unión Europea sobre temas relacionados con la investigación agraria y alimentaria.

Todo ello origina un elevado nivel de actividades en el marco internacional y origina toda una gama de pagos, muy numerosos, a realizar en divisas.

En materia de Formación:

El Organismo viene manteniendo, desde su creación, una importante actividad en materia de formación de personal investigador.

Dicha actividad, consustancial con la naturaleza de Organismo Público de Investigación que le reconoce la Ley 13/86, adquiere importancia para la posible renovación de las plantillas de investigadores del propio Organismo, así como para el fomento de la investigación a desarrollar por el sector privado, a quien se le ofrece personal con un elevado nivel de cualificación técnica.

La actividad en materia de formación se canaliza a través de la concesión de becas de diversos tipos:

Becas de formación-Predoctorales.  
Becas de especialización-Postdoctorales.

### D.1.2 Estructura organizativa.

El INIA es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, con Estatuto aprobado mediante Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, desarrollando las siguientes funciones:

1. Gestionar y ejecutar las competencias de la Administración General del Estado en el área de investigación científica e innovación tecnológica en materia agraria y alimentaria, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
2. Representar al Departamento ante los órganos y organismos de carácter científico y tecnológico de ámbito nacional e internacional en materia de investigación agraria y alimentaria, sin perjuicio de las competencias que, en materia de relaciones exteriores corresponden al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
3. Impulsar la cooperación nacional e internacional en el área de investigación agraria y alimentaria, en particular con las Comunidades Autónomas, a través de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria.
4. Elaborar, coordinar y gestionar las acciones estratégicas que le corresponden, en relación con el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, de acuerdo con las directrices formuladas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
5. Aquellas otras competencias que tenga atribuidas legalmente.

Para el cumplimiento de las funciones enumeradas, el INIA podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Programar los objetivos básicos y las directrices generales de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico, así como de conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación, de acuerdo con las directrices formuladas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
  - b) Elaborar, promover y ejecutar proyectos de investigación científica y técnica, así como actividades para la conservación y utilización sostenible de recursos genéticos para la agricultura y alimentación.
  - c) Gestionar, coordinar y hacer el seguimiento de proyectos de investigación y desarrollo de carácter agrario y alimentario, y de actividades de conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la agricultura y alimentación.
  - d) Promover la cooperación nacional e internacional en materia de investigación agraria y alimentaria, en particular con las Comunidades Autónomas, a través de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, sin perjuicio de las atribuciones que concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología el artículo 8 de la Ley 13/1986, de 14 de abril.
  - e) Establecer Convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico y tecnológico, dando cuenta a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
  - f) Promover la difusión y uso de los resultados de la investigación, por parte de los sectores económicos o sociales interesados, y la participación de éstos en actividades de investigación y desarrollo agrario y alimentario, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
  - g) Participar en la creación y mantenimiento de unidades de investigación y desarrollo de carácter mixto, asociadas o de otro tipo, mediante Convenios con organismos de investigación agraria y alimentaria de las Comunidades Autónomas, organismos públicos, universidades u otras instituciones o entidades.
  - h) Establecer mecanismos para la transferencia de los resultados de su actividad investigadora. A tal fin, el INIA podrá colaborar con el Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial, así como con otros organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Igualmente, podrá proponer la creación o participación en sociedades mercantiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, y suscribir contratos con empresas interesadas en

la adquisición de los resultados generados, potenciando la transferencia y valoración de la tecnología.

i) Gestionar aquellos fondos que, por su naturaleza específica y aplicación al I+D+I agrario y alimentario, le sean encomendados, así como la realización de ensayos de variedades o estudios técnicos sobre semillas y plantas de vivero.

j) Desarrollar en el marco del régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas, la política relativa al personal propio del organismo, así como elaborar planes plurianuales sobre recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

k) Otorgar el carácter de asociadas a unidades de investigación y desarrollo pertenecientes a otras instituciones públicas o privadas mediante Convenio.

l) Confeccionar programas y realizar actuaciones que promuevan y desarrollen la capacitación científica y técnica, la incorporación del personal científico al sistema de investigación y desarrollo, público o privado, y la formación permanente del personal.

m) Realizar estudios prospectivos sobre los avances y nuevas orientaciones de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico agrarias y alimentarias, así como su organización y gestión.

n) Participar activamente en los foros nacionales e internacionales en los que se debatan temas que afecten a la investigación agraria y/o alimentaria, y a la tecnología en relación con las semillas y plantas de vivero.

o) Coordinar y cooperar en los programas de investigación internacional a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

p) Cualquier otra que contribuya al cumplimiento de los fines y las funciones del organismo.

Especial mención merece su relación con los Organismos y Centros especializados de las Comunidades Autónomas, que asumieron competencias en materia de investigación agraria al constituirse el Estado de las Autonomías. Esta relación se articula a través de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria que preside el Presidente del INIA y en la que participan un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y un representante del Ministerio para las Administraciones Públicas.

#### D.1.4 Órganos de gobierno.

Unipersonales:

El Presidente.  
El Vicepresidente.  
El Director General.

Colegiados:

Consejo Rector.  
Consejo de Dirección.

Órganos gestores:

La Secretaría General, que tiene como funciones:

a) La gestión del personal del Organismo.  
b) La elaboración del anteproyecto del presupuesto del Organismo y las actuaciones que se derivan de su ejecución y, en general, de la gestión económico-financiera del mismo.

c) El régimen interior y el mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario del INIA.

d) La gestión de los suministros y de la contratación administrativa.

e) La gestión de la biblioteca, publicaciones y documentación.

f) La gestión de la concesión de ayudas y subvenciones para la capacitación y formación científica y técnica del personal investigador.

g) El apoyo técnico legal, en especial, a la formalización de los convenios y contratos, la protección jurídica de los resultados de la investigación y la supervisión del cumplimiento de la normativa que pueda afectar al Instituto.

h) El desempeño de la Secretaría de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria.

El Secretario General del INIA sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, si no hubiera disposición en contrario.

Adscrita a la Secretaría General del INIA existe un Área de Coordinación Administrativa y Gestión Financiera de la que depende el Servicio de Contabilidad y Gestión Económica, el cual cuenta, entre otras, con una Sección de Contabilidad.

La Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas, tiene como funciones:

a) Los estudios prospectivos sobre los avances y nuevas orientaciones de la investigación y el desarrollo tecnológico agrario y alimentario, así como sobre su organización y gestión.

b) La elaboración, coordinación y gestión de los programas a cargo del Departamento, en materia de investigación y tecnología agroalimentaria y de conservación y utilización de recursos genéticos para la agricultura y la alimentación.

c) La evaluación y el seguimiento de los programas que gestiona el INIA y de los proyectos de investigación que se realicen a través de dichos programas, así como de los estudios realizados con aportación financiera de otros Ministerios u Organismos, cuando le fueren encomendados.

d) El informe y, en su caso, propuesta de los asuntos que, en materia de investigación y desarrollo tecnológico agrario y alimentario y de conservación y utilización de recursos genéticos para la agricultura y la alimentación se sometan a la deliberación y acuerdo de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria.

e) Las actuaciones necesarias para promover la difusión y el uso de los resultados de la investigación por parte de los sectores interesados, así como su participación en actividades de I+D agrario y alimentario.

f) La coordinación con otros sistemas de I+D agrarios y alimentarios.

g) La formulación de aquellos programas y actuaciones que promuevan y desarrollen la capacitación científica y técnica, la formación permanente del personal investigador y la incorporación de personal científico al sistema de I+D público o privado.

h) Las relaciones de cooperación, intercambio y promoción de I+D con Organismos científicos y tecnológicos, tanto españoles como extranjeros, sin perjuicio de las atribuciones que concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología el artículo octavo de la Ley 13/86, de 14 de abril.

La Subdirección General de Investigación y Tecnología, tiene como funciones:

a) La gestión de los Centros de investigación dependientes del Instituto y su actividad científica, incluyendo la propuesta y tramitación de proyectos de investigación, actividades de desarrollo, convenios y contratos con otras Entidades públicas o privadas, participación en foros y reuniones de carácter científico, publicaciones y, en general, sobre todas las iniciativas que presenten los Centros y el personal de los mismos.

Estos Centros son los siguientes:

Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA).  
Centro de Recursos Fitogenéticos (CRF).  
Centro de Investigación Forestal (CIFOR).

b) La propuesta de aplicación de cuantas medidas de estímulo a la formación de personal y otras iniciativas considere convenientes para optimizar la actividad de los Centros de investigación, así como el seguimiento y evaluación de la misma.

c) El control de la gestión de los centros y unidades de apoyo así como velar por el mantenimiento de sus instalaciones y medios, bajo la supervisión de la Secretaría General del Organismo.

La actividad científico-técnica del INIA se estructura en las siguientes Áreas:

Recursos Naturales:

Investigación en Recursos Naturales.

Ciencias Agrarias:

Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.  
Investigación en Cultivos Herbáceos.  
Investigación en Cultivos Leñosos.  
Investigación en Producción Animal.  
Investigación en Desarrollo Forestal.  
Investigación en Economía y Sociología Agrarias.

Ciencias y Tecnología de Alimentos:

Investigación en Calidad y Tecnología de Alimentos.

La Oficina Técnica de Variedades Vegetales a la que, bajo la dependencia de la SGIT corresponden las siguientes funciones:

Las actividades de investigación y experimentación relacionadas con las variedades comerciales y protegidas de semillas y plantas de vivero.

La realización de estudios y ensayos y análisis, en relación variedades comerciales, con la protección de las obtenciones vegetales así como la emisión de las certificaciones de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas.

La actuación como oficina de Ensayo Técnico, por encargo de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

La coordinación y cooperación en programas comunitarios e internacionales en materia de investigación y experimentación en variedades vegetales.

### D.1.3 Organización contable.

El sistema contable del Organismo está centralizado, por lo que la contabilización de todos los ingresos y pagos se realiza directamente desde la Secretaría General, que cuenta con la siguiente estructura:

Área de Coordinación Administrativa y Gestión Financiera, con un Jefe de Área responsable de la misma, del que dependen las siguientes Servicios:

Servicio de Contratación Administrativa y Gestión Financiera, del que depende la Caja Pagadora.

Servicio de Control de Subvenciones y Contabilidad.

Servicio de Contabilidad y Gestión Económica, del que depende la Sección de Contabilidad.

Asimismo de la Secretaría General dependen, además, las siguientes Unidades:

Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica.

Servicio de Régimen Legal y Patrimonio.

Área de Recursos Humanos.

Servicio de Régimen Interior.

Servicio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones.

Habilitación.

### D.1.4 Principales responsables de la entidad.

Presidente: Sr. D. Salvador Ordóñez.

Director General: Sr. D. Mario Gómez Pérez.

Secretario General: Sr. D. Francisco Fernández de Liger y Armentia.

Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas:

Sra. D.ª María Alarcón Alarcón.

Subdirector General de Investigación y Tecnología: Sr. D. Gregorio Montero González.

Jefe del Área de Coordinación Administrativa y Gestión Financiera: Vacante

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**14851** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se extingue la autorización otorgada a Rwe Trading GmbH, sucursal en España, para ejercer la actividad de comercialización de gas natural y se procede a la cancelación de su inscripción en la sección segunda del registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados de combustibles gaseosos por canalización.*

Visto el escrito presentado por RWE Trading GmbH, sucursal en España, en el que solicitan la baja de la sección segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de combustibles gaseosos por canalización, así como de la autorización a ejercer la actividad de comercialización de gas natural, con motivo del cierre de la sucursal en España de RWE Trading GmbH, adjuntando copia de la escritura de disolución y liquidación de fecha 14 de marzo de 2006.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de septiembre de 2003, por la que se autoriza definitivamente a RWE Trading GmbH, sucursal en España, a ejercer la actividad de comercialización de gas natural y se procede a su inscripción definitiva en la sección segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de combustibles gaseosos por canalización.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Considerando que, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, establece, en su artículo 18, como causa de extinción de la autorización

para ejercer la actividad de comercialización de gas natural la renuncia del comercializador.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, la cancelación de la inscripción en el correspondiente Registro Administrativo puede producirse a instancia del interesado.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Proceder a la extinción de la autorización para ejercer la actividad de comercialización de gas natural otorgada a RWE Trading GmbH, sucursal en España, por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de septiembre de 2003.

Segundo.—Proceder a la cancelación de la inscripción de la empresa RWE Trading GmbH, sucursal en España, en la sección segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de combustibles gaseosos por canalización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el cual se encontraba inscrita con el número S2-015.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**14852** *ORDEN ITC/2675/2006, de 1 de agosto, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, de la red básica de gas natural y de las instalaciones de almacenamiento de reservas estratégicas de productos petrolíferos.*

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, establece en su artículo 4 que la planificación eléctrica, con carácter indicativo salvo en lo que se refiere a instalaciones de transporte, será realizada por el Estado, con la participación de las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece en su artículo 11.3 que el Ministerio de Economía (actualmente Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), a solicitud del operador del sistema y gestor de la red de transporte de energía eléctrica, iniciará mediante un anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica.

Con fecha de 29 de mayo de 2006 se ha recibido en la Subdirección General de Planificación Energética de la Secretaría General de Energía, solicitud de Red Eléctrica de España, S.A. (REE), como operador del sistema y gestor de la red de transporte de energía eléctrica, con el objetivo de iniciar el procedimiento para efectuar las propuestas de desarrollo correspondientes a la Planificación de la Red de Transporte 2007-2016.

Esta segunda Planificación de la Red de Transporte se inicia tras la publicación de la «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011», aprobada en octubre de 2002 y su revisión «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011. Revisión 2005-2011», aprobada en marzo de 2006.

Por otro lado, el artículo 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, encomienda al Gobierno, la planificación en materia de hidrocarburos, con la participación de las Comunidades Autónomas, y establece que ésta tendrá carácter obligatorio y de mínimo exigible para la garantía de suministro de hidrocarburos en lo referente a las instalaciones integrantes de la red básica de gas natural, a la determinación de la capacidad de regasificación total de gas natural licuado necesaria para abastecer el sistema gasista, a las instalaciones de almacenamiento de reservas estratégicas de hidrocarburos y a la determinación de criterios generales para el establecimiento de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor. Además, el artículo 64 de la citada Ley encomienda al gestor técnico del sistema de gas natural proponer el desarrollo de la red básica y la ampliación de los almacenamientos, estableciendo que es necesario contar con la colaboración de los agentes implicados en la misma, así como de las Comunidades Autónomas. Según la disposición adicional vigésima de la misma Ley, la entidad «Enagas, Sociedad Anónima», tendrá la consideración de gestor técnico del sistema gasista.